Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 06 AGO 2020

DECRETO ALC. Nº 1606 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado **"Organizaciones Comunitarias 2020"**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 187 (17/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04 – Organizaciones Comunitarias;** en atención a la Certificación de Gastos emitidas por SECPLA – Presupuesto**.**

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el Programa Organizaciones Comunitarias 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinador del Programa; Atención a las organizaciones acerca de la constitución y funcionamiento, Planificar y coordinar actividades junto a la organizaciones, Resolver dudas espontáneas de los vecinos; Atender consultas y demandas de los dirigentes que representan a las organizaciones sociales de la comuna, Apoyo en terreno durante la realización de Operativos vecinales,** en el marco del Programa Organizaciones Comunitarias 2020, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Manuel Flores Silva		1.111.111.-	**01/07/2020**	**30/09/2020**
4	Constanza Andrea Sánchez Ayar		400.000.-	**01/07/2020**	**30/09/2020**

2.- El valor de los honorarios se pagara previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.04** - **Organizaciones Comunitarias.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos